

*Quinto curso*

Comunicación de Datos.  
Transmisión por Conductores.  
Comutación de Circuitos I.  
Tratamiento Digital de la Señal.  
Y una más a elegir.

*Sexto curso*

Comutación de Circuitos II.  
Comunicaciones Ópticas.  
Y dos más a elegir.

**Optativas Area III: Informática-Transmisión***Cuarto curso*

Arquitectura de Ordenadores.  
Fundamentos de Telemática.  
Investigación Operativa y Telegráfico.  
Fundamentos de los Ordenadores II.

*Quinto curso*

Comunicación de Datos.  
Sistemas Digitales II.  
Sistemas Operativos.  
Redes de Ordenadores.  
Y una más a elegir.

*Sexto curso*

Ingeniería de Sistemas.  
Bases de Datos.  
Y dos más a elegir.

**Optativa Area IV: Control de sistemas y procesos***Cuarto curso*

Servomecanismos I.  
Servomecanismos II.  
Arquitectura de Ordenadores.  
Y una más a elegir.

*Quinto curso*

Control Automático de Procesos.  
Sistemas Digitales II.  
Tratamiento Digital de la Señal.  
Y dos más a elegir.

*Sexto curso*

Electrónica Industrial.  
Instrumentación Electrónica.  
Y dos más a elegir.

**6655** *ORDEN de 15 de enero de 1985 por la que se rectifica el anexo de la Orden de 8 de octubre de 1984, que autorizaba a Centros de Enseñanzas Medias para la realización de las experiencias definidas en la Orden de 30 de septiembre de 1983.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) se autorizaba a los Centros de Enseñanzas Medias, incluidos en el anexo de la misma, para la realización de las experiencias definidas en el anexo 2 de la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre).

En cabeza de la lista correspondiente a los Centros de Formación Profesional, relacionados en el anexo de la Orden de 8 de octubre de 1984, figura, indebidamente, el denominado «Juan Antonio Suances», de Avilés, en lugar del denominado «Instituto de Formación Profesional», de Valliniello, lo cual hace precisa la oportuna rectificación.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Anular la autorización concedida al Centro de Formación Profesional «Juan Antonio Suances», de Avilés, para la realización de las experiencias definidas en la Orden de 30 de septiembre de 1983 por no haberla solicitado.

Segundo. Conceder autorización para realizar las experiencias que se definen en la Orden de 30 de septiembre de 1983 al Centro de Formación Profesional que se cita a continuación:

Denominación: «Instituto de Formación Profesional».  
Domicilio: Los Carbayedos, sin número.

Localidad: Valliniello-Avilés.  
Titularidad: Ministerio de Educación y Ciencia.  
Enseñanzas Medias que imparte: Formación Profesional.

Será de aplicación a dicho Instituto cuanto con carácter general se dispuso en la Orden de 8 de octubre de 1984, en cuyo ámbito de aplicación queda comprendido.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6656** *Orden de 5 de febrero de 1985 por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P. al Centro privado «Nuevos Horizontes» de Madrid:*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades:

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato privado que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuevos Horizontes». Domicilio: Avenida de la Albufera, 300. Titular: Antonio Castro Blanco.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato con efectos del curso 1983-1984, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir al Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6657** *ORDEN de 8 de febrero de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Segovia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguiente Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo dio a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.